DOCUMENTO TÉCNICO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO INTEGRAL AL PROCESOD DE GESTIÓN JURIDICA Y GESTIÓN NORMATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Contratación directa.

Enero 2026

OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO TÉCNICO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNICO DE MONTERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza el presente estudio previo.

El Concejo Municipal de Montería, es una corporación pública territorial de carácter político administrativo, elegida popularmente con funciones normativas y de control político que hacen parte del sector central de las entidades territoriales municipales o distritales.

En tal virtud, toda organización para su normal y buen desempeño necesita personal para sus determinadas labores que en muchas ocasiones no pueden ser desarrolladas por quienes se encuentran vinculados, bien porque la carga laboral no se los permite o porque son tan específicas que requieren de mayor tiempo como es el caso del área financiera y presupuestal, por tanto requieren de un profesional un que preste sus servicios, teniendo en cuenta la carga administrativa llegada y las obligaciones que se describen posteriormente, para así coadyuvar al buen servicio de la corporación.

La administración pública, requiere cada día más de equipos de gobiernos preparados intelectualmente o de personal de complementación en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del Estado. Para el logro de los objetivos y metas que se trazan se hace necesario que los administradores de lo público se rodeen del personal suficiente para asimilar y cumplir los retos de la acción administrativa sin que ello implique suplir la labor del servidor. Por lo cual, las actividades a desarrollarse que requieren del personal suficiente para contribuir al giro ordinario de las funciones de la entidad.

El decreto 2209 de 1998 en su artículo 1°, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta "en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o

cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Así mismo, el personal a contratar prestara sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades especificadas en el contrato, sin que en ningún caso exista subordinación laboral.

1. INFORMACION TECNICA DE LA PROPUESTA

1.1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El Concejo Municipal de Montería, con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA Y GESTIÓN NORMATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA".*** La opción más favorable es mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de Prestación de Servicios profesionales y / o a la gestión.

2. OBJETIVO GENERAL

BRINDAR APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA Y GESTIÓN NORMATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

3. ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A REALIZAR.

1). Brindar apoyo, acompañamiento y asesoría a la Presidencia del Concejo en materia jurídica sobre el trámite que debe seguir los proyectos de Acuerdo, cualquiera que sea su origen o iniciativa. 2). Liderar y coordinar el acompañamiento y asesoría a los honorables concejales en materia jurídica sobre el trámite que deban surtir los proyectos de Acuerdo, cualquiera que sea su origen o iniciativa, indicando si el mismo está conforme con las normas superiores tales como la Constitución Política, las leyes, los decretos nacionales, las ordenanzas y decretos departamentales. 3). Liderar el apoyo, acompañamiento y asesoría a todas las comisiones permanentes, accidentales, transitorias y a la plenaria en pleno del Concejo Municipal en materia jurídica sobre el trámite que deban surtir los proyectos de Acuerdo, cualquiera que sea su origen o iniciativa, indicando si el mismo está conforme con las normas superiores tales como la Constitución Política, las leyes, los decretos nacionales, las ordenanzas y decretos Departamentales. 4). Brindar

apoyo, acompañamiento y asesoría en materia jurídica a los funcionarios, empleados y contratistas del Concejo cuando se requiera de apoyo y acompañamiento profesional en asuntos tales como responder derechos de petición, demandas, acciones constitucionales, proyectar oficios con contenido jurídico que deban enviarse a otras autoridades u organismos públicos o privados, entre otros, bajo la estricta revisión y visto bueno del líder de gestión jurídica. 5). Brindar apoyo, acompañamiento y asesoría en la revisión de los proyectos de Acuerdo que presenten a consideración del Concejo a fin de instruir a los concejales sobre la viabilidad jurídica de los mismos. 6). Elaborar informe mensual de gestión del equipo jurídico en materia de respuesta y gestión activa sobre las acciones jurídicas, elaboración de proposiciones, derechos de petición, solicitudes, entrega de información oportuna, tutelas, procesos jurídicos en marcha entre otros, que contemple tiempo de respuesta y evidencie el cumplimiento con las metas propuesta por el proceso de gestión jurídica del concejo municipal san Jerónimo de Montería 7). Brindar apoyo, acompañamiento y asesoría al Concejo de Montería en la actualización, socialización, ejecución y evaluación del plan del Decreto 612 de 2018, relacionados con austeridad del gasto público, Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y política de atención al ciudadano, los cuales se deben socializar en el mes de marzo y evaluar en el mes de agosto del año 2026. 8). Apoyo integral en el marco jurídico de los programas de atención y servicio al ciudadano en cumplimiento de la actividad misional de la corporación con la comunidad y los grupos de interés, asesorando al presidente, mesa directiva, secretarios y contratistas de la corporación. 9). Las demás que le indique el presidente del Concejo o el Supervisor.

4. COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta es por suma de: CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 41.800.000). Pagaderos de la siguiente manera: Once pagos mes vencido por valor de TRES MILLONES OCOCIENTOS MIL PESOS ($ 3.800.000) previa presentación de informes de actividades, factura o cuenta de cobro y seguridad social.

5. DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:

CONCEJO DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

6. PERFIL REQUERIDO:

Formación académica: Profesional

Perfil: Profesional Abogado o afines.

Experiencia requerida: Dos contratos con objeto y alcance relacionado

7. CÓDIGOS UNSPSC: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	**Servicios profesionales de apoyo y asesoría**

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Nª	Etapa	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Tipo Recurso	Valor
1	Funcionamiento	Pública	Concejo Municipal de Monterita	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$ 41.800.000**
Valor Total del Propuesta de Inversión					**$ 41.800.000**

9. DURACIÓN:

El plazo para la ejecución de las actividades contractuales será de ONCE (11) MESES a, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería